LIC. JOSE L. COBA JIMENEZ ESTADO DE CAMPECHE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN CAMPECHE NOTARIA PUBLICA NUM. SEIS

ACTA NUMERO TRESCIENTOS QUINCE

TOMO CCIV (DOSCIENTOS CUATRO) FOLIO 147 (CINTO CUARENTA Y SIETE) A FOLIO 150 (CIENTO CINCUENTA).- - - - - - - - - - - - - - - - - -

PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **JÚPITER SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.** SOLICITADA POR EL SEÑOR **LUIS ALBERTO REYNA JUAREZ** EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO Y DELEGADO ESPECIAL PARA ESTE ACTO.-

EN CIUDAD DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, siendo las nueve horas del día veintidós de Noviembre del año dos mil veintiuno, ante mí, Licenciado **JOSE LUDGERIO COBA JIMENEZ,** Notario Público del Estado en ejercicio en ésta Ciudad, Titular de la Notaría Pública número Seis de éste Segundo Distrito Judicial, compareció el señor **LUIS ALBERTO REYNA JUAREZ,** nacido el día 01 uno de Mayo de 1981 mil novecientos ochenta y uno en Tehuantepec, Oaxaca, casado, Ingeniero Civil, identificándose con su credencial para votar con clave de elector RYJRLS81050120H700, con folio número 0504023581418, sección número 0504, Registro Federal de Contribuyentes es REJL-810501-GW9, con Clave Única de Registro de Población REJL810501HOCYRS03 y con domicilio en el predio número 15 quince de la calle Santa Pola, colonia Mediterráneo de esta Ciudad; Dicho compareciente, habiéndose identificado ampliamente, con capacidad legal para obligarse y contratar de nacionalidad mexicana por nacimiento y ascendencia y declara: Que con fundamento en los artículos 7 séptimo, 8 octavo y 9 noveno de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, autoriza al Licenciado José Ludgerio Cobá Jiménez, Notario Público número seis de esta Ciudad del Carmen, Campeche, el uso de sus datos personales en el presente instrumento y que con relación al pago del impuesto sobre la Renta manifiestan que se encuentran al corriente los que lo causan, sin habérmelo acreditado, haciéndoles saber de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad.- El compareciente **LUIS ALBERTO REYNA JUAREZ,** manifiesta: Qué en su carácter de Administrador Único y delegado especial, tal como lo acredita con el mismo documento a protocolizar, solicita se

protocolice el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 diecinueve de Noviembre del 2021 dos mil veintiuno, celebrada por los socios de la sociedad mercantil denominada **JUPITER SUMINISTROS Y SERVICOS S.A.** acta que aparece levantada, en su libro de actas y acuerdos.- Manifiesta el compareciente que con éste acto desea perfeccionar los acuerdos que se contienen en el documento de referencia, pidiendo en forma expresa que se agregue al apéndice de ésta escritura y al testimonio que de la misma se libre, misma que procedo a protocolizar mediante los siguientes:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

A N T E C E D E N T E S

I.- La Sociedad Mercantil denominada **JUPITER SUMINISTROS Y SERVICOS S.A.,** se constituyó mediante escritura pública número 42 cuarenta y dos de fecha 25 veinticinco de Marzo del 1987 mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del Licenciado José Felipe Pereira Zapata, Notario Público número Uno, habiendo obtenido el permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores número 70106, Folio No. 91040, expediente número 000346/86 de fecha 24 veinticuatro de Noviembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, cuyo objeto social es el siguiente:- - - - - - - - - - - - - - - - A).- El suministro y compraventa de partes, equipos y refacciones marinas, industriales y petroleras.- B).- La compraventa de todo tipo de materiales para la construcción en general.- C).- La construcción de obras terrestres, marítimas y fluviales, urbanización, construcciones industriales, instalaciones y edificaciones.- d).- Construcción de viviendas, estudios, proyectos, consultoría, arrendamiento de vivienda, de maquinarias y equipo marino, industrial y petrolero incluyendo su mantenimiento.- E).- Construcción de estructuras metálicas ligeras y pesadas, trabajados de soldadura.- F).- Paileria y protección anticorrosiva en tierra, a flote y en plataformas marinas.- Quedando registrada bajo el número de inscripción 3309 a Folios 363 vuelta del Tomo X, Libro VI de Comercio de esta Ciudad, con fecha veinte de Octubre de 1987 mil novecientos ochenta y siete.- - - - - - - - - - -

II.- Que mediante Escritura Pública número 325 trescientos veinticinco de fecha cuatro de Octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete, ante la fe del Licenciado José

Felipe Pereira Zapata, Notario Público número uno de esta Ciudad, protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la sociedad mercantil denominada **JUPITER SUMINISTROS Y SERVICOS S.A.**, de fecha dieciséis de Mayo de mil novecientos noventa y siete, en la cual se aprueba la salida de los socios accionistas JOSE ANTONIO ZAVALA DE LA CRUZ, JOSE JUAN ZAVALA SOLIS Y LOURDES DE LOS ANGELES SOLIS SIERRA, quedando registrada bajo el número de inscripción veinticinco a folios 125 al 126 del Tomo 110, Libro 108 de Comercio de esta Ciudad, con fecha quince de Octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete.- - - - - -

III.- Que mediante Escritura Pública número 32 treinta y dos de fecha cuatro de Febrero del 2000 dos mil, pasada ante la fe del Licenciado José Felipe Pereira Zapata, Notario Público número Uno de esta Ciudad, protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la sociedad mercantil denominada **JUPITER SUMINISTROS Y SERVICOS S.A.**, de fecha veinte de Diciembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en la cual se aprueba el aumento de capital y ratificación del Administrador Unico, quedando registrada bajo el número de inscripción veintiocho a folios 215 del Tomo 141, Libro 139 de Comercio de esta Ciudad, con fecha ocho de Febrero de 2000 dos mil.- - - - -

IV.- Que mediante Escritura Pública número 1908 mil novecientos ocho de fecha veinte de Febrero de 2004 dos mil cuatro, pasada ante la fe del Licenciado José Felipe Pereira Zapata, Notario Público número Uno de esta Ciudad, protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la sociedad mercantil denominada **JUPITER SUMINISTROS Y SERVICOS S.A.**, de fecha once de Septiembre de 2003 dos mil tres, en la cual se aprueba la nueva estructura de acciones de la sociedad mercantil quedando de la siguiente manera: JOSE ANTONIO ZAVALA DE LA CRUZ 60%, JOSE ANTONIO ZAVALA SOLIS 10%, JOSE LUIS ZAVALA SOLIS 10%, JOSE JUAN ZAVALA SOLIS 10% Y LOURDES DE LOS ANGELES SOLIS SIERRA 10%, quedando registrada bajo el número de inscripción 272 doscientos setenta y dos a folios 01 al 04 del Tomo 230, Libro 1 de Comercio de esta Ciudad, con fecha cuatro de Marzo de 2004 dos mil cuatro.- - - - - - - - - - - - - - - --

V.- Que mediante Escritura Pública número 2479 dos mil cuatrocientos setenta y nueve de fecha diecinueve de Noviembre del 2004 dos mil cuatro, pasada ante la fe del Licenciado José Felipe Pereira Zapata, Notario Público número Uno de esta Ciudad, protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la sociedad mercantil denominada **JUPITER SUMINISTROS Y SERVICOS S.A.**, de fecha once de Noviembre de 2004 dos mil cuatro, en la cual se aprueba la ratificación de la estructura actual en las acciones de la sociedad mercantil y reparto de utilidades acumuladas del ejercicio 2003.- -

VI.- Que mediante Escritura Pública número 2956 dos mil novecientos cincuenta y seis de fecha diecinueve de Agosto del 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del Licenciado José Felipe Pereira Zapata, Notario Público número Uno de esta Ciudad, protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la sociedad mercantil denominada **JUPITER SUMINISTROS Y SERVICOS S.A.**, de fecha veintisiete de Junio de 2005 dos mil cinco, en la cual se aprueba el aumento de capital y adecuación a en la redacción de los Estatutos, inscrito bajo el folio mercantil electrónico 3229*3 de fecha seis de Octubre del dos mil cinco.- - - - - - - - - -

VII.- Que mediante Acta Pública número 161 ciento sesenta y uno de fecha tres de Noviembre del año dos mil once, pasada ante la fe del suscrito Notario, protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la sociedad mercantil denominada **JUPITER SUMINISTROS Y SERVICOS S.A.**, de fecha 31 treinta y uno de diciembre de 2009 dos mil nueve, inscrito bajo el folio mercantil electrónico 3229*3 de fecha seis de Octubre del dos mil cinco.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

VIII.- Que mediante Acta Pública número 219 doscientos diecinueve de fecha 24 veinticuatro de Noviembre del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe del suscrito Notario, protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la sociedad mercantil denominada **JUPITER SUMINISTROS Y SERVICOS S.A.**, de fecha 14 catorce de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis, inscrita bajo el folio mercantil electrónico 3229*3 de fecha seis de Octubre del dos mil cinco. - - - - --

IX.- Que mediante Acta Pública número 28 veintiocho de fecha 10 diez de Febrero de 2017 dos mil diecisiete, pasada ante la fe del suscrito Notario, protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la sociedad mercantil

denominada **JUPITER SUMINISTROS Y SERVICOS S.A.**, de fecha 25 veinticinco de Enero de 2017 dos mil diecisiete, inscrito bajo el folio mercantil electrónico 3229*3 de fecha seis de Octubre del dos mil cinco.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

X.- Que mediante Escritura Pública número 429 cuatrocientos veintinueve de fecha veinticinco de Junio de dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público número catorce de esta Ciudad, protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la sociedad mercantil denominada **JUPITER SUMINISTROS Y SERVICOS S.A.**, de fecha diecisiete de Mayo de dos mil veintiuno, en la cual se formaliza la donación de acciones entre los socios; en consecuencia se modifica el Artículo Transitorio Primero de los estatutos sociales en lo referente al porcentaje accionario y representación del capital social. Quedando inscrito bajo el folio mercantil electrónico 3229.- -

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Yo el Notario dejo protocolizada para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, celebrada por la Sociedad mercantil denominada **JUPITER SUMINISTROS Y SERVICOS S.A.**, misma que transcribo al tenor siguiente:- - - - - - - - - -

ACTA DE ASAMBLEA

"En Ciudad del Carmen, Campeche, siendo las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de Noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, se reunieron en el domicilio social de la sociedad mercantil denominada **"JUPITER SUMINISTROS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA**, los accionistas **JOSE ANTONIO ZAVALA DE LA CRUZ Y JOSE JUAN ZAVALA SOLIS**, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, convocada por el Administrador Único de la sociedad, el señor **MANUEL JACINTO SABIDO PÉREZ**, bajo el siguiente.- - - - - - - - - -

O R D E N D E L D I A

1.- Lectura y firma de la lista de asistencia de los accionistas e instalación legal de la asamblea.- - - - - --

2.- Someter a consideración de la Asamblea, la renuncia del Administrador Único **MANUEL JACINTO SABIDO PEREZ** y revocación de sus facultades y poderes. - - - - - - - - - - -

3.- Nombramiento de un nuevo Administrador Único y el otorgamiento de sus facultades y poderes. - - - - - - - - -

4.- Someter a consideración de la Asamblea la modificación del Estatuto II de la Cláusula Primera de la Escritura Constitutiva de la sociedad **"JUPITER SUMINISTROS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA,** a efecto de sustituir el Objeto Social de la misma.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

5.- Designación de la persona que ocurrirá ante Notario Público a protocolizar la presente acta. - - - - - - - - - --

6.- Clausura de la Asamblea.- - - - - - - - - - - - - - - - -

A C U E R D O S

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el socio **JOSE ANTONIO ZAVALA DE LA CRUZ,** es nombrado como Presidente de la Asamblea, el cual nombra al señor **JOSE JUAN ZAVALA SOLIS,** como Secretario, mismo que procede a efectuar el recuento de las acciones y a obtener la firma en la lista de asistencia. - - - - - - - - - - - - - - - - -

SOCIOS	VALOR	ACCIONES SERIE A	ACCIONES SERIE B	UNICA	TOTAL
1.-JOSE ANTONIO ZAVALA DE LA CRUZ ZACA-510406-D15	$1,000.00	14,880	14,280	16	$29,176,000.00
2.- JOSE JUAN ZAVALA SOLIS ZASJ-821127-QP0	$1,000.00	3720	5820	4	$ 9,544,000.00
TOTALES		**18600**	**20100**	**20**	**$38,720,000.00**

Terminado este proceso se confirma la asistencia de cada uno de los socios, declarándose en términos de los estatutos de la sociedad, por legalmente instalada la Asamblea.- -

2.- En el desahogo del segundo punto, el Presidente de la Asamblea, pone a consideración de los socios accionistas, la renuncia del Administrador Único **MANUEL JACINTO SABIDO PEREZ** y la revocación de sus facultades y poderes, lo cual es aprobado por los socios por unanimidad de votos.- - - --

3.- Pasando al Tercer punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea propone para ocupar el cargo de Administrador Único, al señor **LUIS ALBERTO REYNA JUAREZ,** el cual es aprobado por unanimidad de votos por los socios

accionistas, así mismo se les confieren los poderes y facultades siguientes: **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,** con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo de los artículos 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Campeche y el Código Civil Federal y su correlativo para la Ciudad de México y sus correlativos de los Estados donde se ejerza el poder, cuyo texto se insertará íntegramente en los testimonios que de esta escritura se libren.- El apoderado nombrado en forma enunciativa pero no limitativa, tendrá facultades para intentar y desistirse de toda clase de demandas y procedimientos, inclusive promover el Juicio de Amparo y desistirse de él; para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para recusar, para recibir pagos, para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley, así como constituirse en coadyuvante del Ministerio Público del fuero común o federal y declarar ante dicha autoridad.- Este poder general para pleitos y cobranzas se ejercitará ante particulares y ante toda clase de autoridad administrativa o judicial, inclusive de carácter federal, estatal o municipal, ante las juntas de conciliación y arbitraje, locales o federales y autoridades de trabajo.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, de acuerdo al segundo párrafos de los artículos 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Campeche y el Código Civil Federal y su correlativo para la Ciudad de México y sus correlativos de los Estados donde se ejerza el poder, facultándolo para realizar cualquier trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Sistema de Administración Tributaria y sus diversas Delegaciones, así como para comparecer ante cualquier particular, Autoridad,

Empresa Paraestatal, Organismos Descentralizados y cualquier ente de Gobierno, en los procesos de Licitación en todas sus etapas, así como en las invitaciones restringidas y asignaciones directas.- Sin limitar la generalidad de lo anterior, el apoderado podrá presentar y firmar licitaciones, cotizaciones, propuestas, contratos mercantiles, facturas y cualquier modificación a los mismos y demás información que resulte necesaria, incluyendo las garantías que se deben otorgar para participar en los concursos o licitaciones de proveeduría y obra de que se trate, así como tramitar cobros y recibir cualquier pago a favor de la empresa, que se originen por lo anteriormente señalado, así como firmar cesiones de derechos de cobro de la empresa a favor de particulares o autoridades, conviniendo al efecto los términos y condiciones que se estimen pertinentes de acuerdo con la naturaleza de estas operaciones.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO** con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley en los términos del tercer párrafo de los artículos 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Campeche y el Código Civil Federal y su correlativo para la Ciudad de México y sus correlativos de los Estados donde se ejerza el poder, inclusive donar bienes muebles e inmuebles de la poderdante, así como para **OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO**, en términos de lo establecido por el Artículo 9° noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo tramitar y obtener créditos con cualquier institución bancaria, financiera o crediticia, otorgar garantías de bienes muebles e inmuebles de la empresa y suscribir los contratos que se deriven de dichos créditos en representación de la poderdante.- - - -

4.- En este punto, se pone a consideración de la Asamblea la modificación del Estatuto II de la Cláusula Primera de la Escritura Constitutiva de la sociedad **"JUPITER SUMINISTROS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, que actualmente dice:** -

CLAUSULA PRIMERA.- ESTATUTOS.- - - - - - - - - - - - - - -

"A).- El suministro y compraventa de partes, equipos y refacciones marinas, industriales y petroleras.- B).- La compraventa de todo tipo de materiales para la construcción

en general.- C).- La construcción de obras terrestres, marítimas y fluviales , urbanización, construcciones industriales, instalaciones y edificaciones.- d).- Construcción de viviendas, estudios, proyectos, consultoría, arrendamiento de vivienda, de maquinarias y equipo marino, industrial y petrolero incluyendo su mantenimiento.- E).- Construcción de estructuras metálicas ligeras y pesadas, trabajados de soldadura.- F).- Paileria y protección anticorrosiva en tierra, a flote y en plataformas marinas".- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

A efecto de sustituirlo para que en adelante quede con texto siguiente: -

CLAUSULA PRIMERA.- ..ESTATUTOS.- - - - - - - - - - - - - - -

A) Prestar el servicio especializado en funciones de Naviero General o de Agente Consignatario de buques, como es operar y explotar embarcaciones en propiedad o bajo posesión en representación de compañías mexicanas o extranjeras.- -

B) Ejercer el servicio especializado de administrar en representación de armadores, navieras, para diversas compañías mexicanas o extranjeras en las modalidades autorizadas por las leyes correspondientes.- - - - - - - -

C) Prestar servicios especializados de construcción, administración y operación en plataformas marinas.- - - - -

D) Prestar servicios especializados de ingeniería de diseño en las ramas, listadas en forma enunciativa más no limitativa, siguientes: mecánicas, navales, industriales, eléctricas, petroleras, de ecología, calidad y seguridad.-

E) Prestar servicios especializados de fletamento de embarcaciones, propias o arrendadas, para el transporte marítimo y fluvial de personas y de todo tipo de materiales, así como realizar operaciones de cabotaje de altura, abanderar como mexicana, matricular y registrar las embarcaciones y ejecutar operaciones de salvamento marítimo.- -

F) Servicio de lanchaje, (transporte de pasajeros, pilotos, autoridades, agencias y tripulaciones de los distintos buques), recolección de basura, carga y descarga en las embarcaciones de todos los bienes o mercancías y servicios

de transporte marítimo, terrestre y fluvial a los clientes y proveedores.- -

G) Prestar servicios especializados para la industria petrolera en tierra, a flote y en instalaciones marinas, como son construcción y mantenimiento de obra civil, arquitectónica y electromecánica tal como se describe de manera enunciativa mas no limitativa: - - - - - - - - - - -

a) La construcción y mantenimiento de paquetes estructurales y habitacionales.- - - - - - - - - - - - - - -

b) La construcción de estructuras metálicas ligera y pesada, tales como cantiliver, mezanine, puentes, módulos, helipuertos, entre otros.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

c) La ejecución Trabajos de soldadura, pailería y protección anticorrosiva.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

d) Tanques de almacenamiento. - - - - - - - - - - - - - - -

e) Sistemas de tubería de proceso y estructural.- - - - -

Habitacionales (sustitución de plafones, muros, pisos, baños, cocinas y acabados).- - - - - - - - - - - - - - - - -

f) Levantamiento en campo.- - - - - - - - - - - - - - - - -

g) Desmantelamiento de tuberias y estructuras.- - - - - -

h) Desmantelamiento de valvulas e instrumentos.- - - - - -

i) Obra estructural (analisis de esfuerzo).- - - - - - - -

j) Fabricacion e instalacion de soportes estructurales (analisis de esfuerzo).- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

k) Paileria, sistemas de proteccion anticorrosiva en tierra, a flote y en plataformas marinas.- - - - - - - - -

l) Limpieza y protección anticorrosiva a Tanques.- - - - -

m) Instalacion de redes contraincendio de fibra de vidrio y acero al carbono.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

n) Montaje de líneas de tubing y multitubing para interconexión de instrumentos y proceso. - - - - - - - - -

o) Reparacion y mantenimiento a plataformas autoelevables de perforacion.- -

p) Fabricación de contenedores metálicos para usos diversos, tales como: habitacionales, protección de piezas, entre otros.- -

q) Pruebas hidrostáticas en válvulas y equipos integrantes de las líneas. -

r) Aplicación de líquidos penetrantes para revelar fracturas y porosidad.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

s) Trabajos de obra civil.- - - - - - - - - - - - - - - -

t) Trabajos de obra eléctrica.- - - - - - - - - - - - - -

H) Abastecimiento, proveer toda clase de bienes, considerando su importación, exportación, adquisición, comercialización y distribución para otras empresas, comercio marítimo tales como refacciones marinas e industriales, partes y equipos, maquinarias, estructurales, artículos eléctricos, equipo marino con y sin propulsión, accesorios hidráulicos, motores de gasolina y diésel, componentes, accesorios, instrumentos, sistemas e insumos de cualquier especie, materiales para la construcción en general a requerimiento del cliente, incluyendo tipo de embarcaciones, buques, plataformas marinas que atraquen en las instalaciones marinas y muelles de todos los puertos de cabotaje o de altura localizados en el litoral del Golfo de México y del Pacifico y en el extranjero.- -

I) Celebrar todo tipo de convenios, cesiones de derechos de cobro, contratos, mercantil, civil, comercial o industrial, cesiones parciales de derechos y concesiones relacionadas con las actividades marítimas y portuarias, de actos de administración, arrendamiento o compraventa, de construcción, fletar o arrendar embarcaciones sin limitación alguna con tecnología propia o a través de relaciones comerciales de forma independiente o en conjunto con otros inversionistas, también realizar contratos de fletamento y prestador de servicios de transporte marítimo y fluvial, abanderar como mexicana, matricular y registrar las embarcaciones y ejecutar operaciones de salvamento marítimo.- -

J) Arrendamiento de maquinaria y equipos para la industria petrolera.- -

K) Servicio de Calificación de Mano de Obra Especializada.-

L) Fabricación con estructuras metálicas, ligeras y pesadas.- -

M) Mantenimiento de equipos y maquinaria y equipo marino en general, industrial y petrolero, como lo son: automotores, ya sean automóviles, equipo pesado, aviones, barcos y helicópteros y todo lo relacionado con el manejo de gas, gasolina, diésel y turbosina, entre otros.- - - - - - - - -

N) Se considera para brindar un buen servicio al cliente, desarrollar tecnología de innovación o de integración de

componentes para otorgar servicios innovadores y/o especializados de embarcaciones y/o plataformas o estructura marinas, fijas o móviles en la República Mexicana o en el extranjero; La ejecución de todo tipo de estudios e investigaciones necesarias para el desarrollo del objeto social.- -

O) Constituir subsidiarias y en general, adquirir y vender todo tipo de acciones o partes sociales y participar en el capital social de sociedades o compañías desde el momento de su constitución o mediante la adquisición de acciones o partes sociales de sociedades ya constituidas;.- - - - - -

P) La prestación de servicios relacionados con la coordinación, administración y manejo de recursos humanos como los son empleados, trabajadores, prestadores de servicios, clientes y proveedores, por cuenta propia o a través de tercero, para llevar a cabo, en forma enunciativa pero no limitativa la fabricación, elaboración, manufactura, producción, ensamble total o parcial, transformación, operación, reconstrucción, reparación, mantenimiento, importación, exportación, compra, venta, distribución, promoción consignación y en general el comercio de toda clase de maquinaria, equipos, artículos, artefactos, enseres, productos terminados, insumos, partes y componentes para la industria en general ya sea de forma directa o a través de terceros en territorio nacional o en el extranjero.- -

Q) Construir, equipar, reparar, modificar y reconstruir terminales marinas e instalaciones portuarias u obras en éstas, prestar servicios de telecomunicaciones marítimas con cualquier tipo de tecnología existente o por descubrir, realizar investigaciones y prospecciones de recursos naturales en el medio ambiente y subsuelo marino.- - - - -

R) Operar buques y equipo marinos propios, fletados o alquilados o de terceros de cualquier especialidad en los espacios marinos, en los espacios navegables y portuarios del país y del extranjero.- - - - - - - - - - - - - - - - -

S) Participar en las licitaciones, invitaciones, y concursos convocados previstas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Petróleos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, y Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con la misma.- - -

T) Proporcionar servicios administrativos, proyectos de consultoría, planeación, control y ejecución de proyectos estudio de mercado de factibilidad en asesorías en materia de servicios y equipos; también asesoría y consultoría de actividades profesionales relacionadas con la actividad aduanal y naviera como consignataria de buques, en la República Mexicana como en el extranjero. - - - - - - - - -

5.- La Asamblea designa al nuevo Administrador Único **LUIS ALBERTO REYNA JUAREZ,** para que ocurra ante Notario Público a otorgar la protocolización de la presente acta, para los efectos legales a que haya lugar.- - - - - - - - - - - - - -

5.- No habiendo otro asunto más a tratar, se declara clausurada la Asamblea, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día de su inicio, levantándose la presente acta aprobada por los socios accionistas, con las firmas que aparecen al calce y se transcriban los presentes acuerdos en el Libro General de Asambleas de la Sociedad. Firmas Ilegibles.- SOCIOS ACCIONISTAS: JOSE ANTONIO ZAVALA DE LA CRUZ.- Firmado.- JOSE JUAN ZAVALA SOLIS.- Firmado.- ADMINISTRADOR UNICO.- LUIS ALBERTO REYNA JUAREZ.- Firmado".- -

ARTICULO 2453 DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- En todos los poderes para pleitos o cobranzas bastará que se diga que se otorga Poder General para que se entiendan conferidas todas las facultades especiales respecto de las cuales no se necesita cláusula especial conforme al artículo 2486.- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ése carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercitar actos de dominio, bastará que se den con ése carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen.- - - - - - - -

ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL

CODIGO CIVIL FEDERAL Y SU CORRELATIVO PARA LA CIUDAD DE MEXICO Y EN LOS DEMAS ESTADOS DONDE SE EJERZA.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley para que se entiendan conferidas sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ése carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercitar actos de dominio bastará que se den con ése carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán éste artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen. - - - - - - - -

SEGUNDA.- Que solicite al señor **LUIS ALBERTO REYNA JUAREZ** las Cedulas de Identificación Fiscal, de los socios o accionistas de la Sociedad mercantil denominada **"JUPITER SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A.**, exhibiéndome en este acto los instrumentos originales de dicha cedulas, cerciorándome que los Registro Federales de Contribuyentes que declararon que con antelación concuerdan fiel y exactamente con las Cedulas de Identificación Fiscal, misma que en copia debidamente cotejadas agrego al apéndice de esta escritura.- -

YO EL NOTARIO HAGO CONSTAR: Que di cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 7 séptimo, 8 octavo y 9 noveno de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; Así mismo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 71 setenta y uno de la Ley del Notariado vigente en el Estado, me cercioré de la identidad del compareciente, el cual a mi juicio, tiene capacidad legal para contratar, que leí al mismo esta escritura, explicándole su valor y consecuencias legales y en prueba de su conformidad la firma para constancia.- Doy Fe.- **LUIS ALBERTO REYNA JUAREZ.-** Firmado.- Doy Fe.- - - - - - - - - - -

AUTORIZACION.- Hoy veinticinco de Noviembre del año dos mil veintiuno en que se firmo esta escritura y se cubrieron los Impuestos correspondientes los cuales acumulo a su

apéndice, autorizo ésta escritura.- Doy Fé.- Lic. José Ludgerio Cobá Jiménez.- Rubrica.- SELLO NOTARIAL.- - - - --

DOCUMENTOS DEL APENDICE

- DERECHO POR HOJAS DE TESTIMONIO.- ANEXO.- 01/315.- ORIGINAL ADJUNTO.- -
- INSCRIPCCION DEL ACTA DE ASAMBLEA.- ANEXO.- - 01/315.- ORIGINAL ADJUNTO.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- DERECHO POR CANCELACION DE PODER.- ANEXO.- - 01/315.- ORIGINAL ADJUNTO.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- DERECHO POR OTORGAMIENTO DE PODER.- ANEXO.- - 01/315.- ORIGINAL ADJUNTO.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- ACTA DE ASAMBLEA.- ANEXO.- - - - - - - - - - 02/315.- ORIGINAL ADJUNTO.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- IDENTIFICACIÓN DEL COMPARECIENTE.- ANEXO.- - 03/315.- COPIA CERTIFICADA ADJUNTO.- - - - - - - - - - - - - - - -

ES IGUAL A SU ESCRITURA MATRIZ Y DOCUMENTOS QUE INCLUYO QUE EN ORIGINALES EXISTEN EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y APENDICE RESPECTIVO DEL OFICIO PUBLICO QUE ADMINISTRO Y PARA ENTREGAR A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"JÚPITER SUMINISTROS Y SERVICIOS" S.A.**, EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA EN OCHO FOJAS UTILES QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, MEXICO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.-

LIC. JOSÉ L. COBÁ JIMÉNEZ.-
COJL-580601-3A3.-

Anexo 1/315

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SEFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN
RECIBO OFICIAL

15189595

LIC. JOSE L. COBA JIMENEZ

COJL5806013A3

CARMEN , CAMP A 6 DE DICIEMBRE DE 2021
Serie : **CAR**
Folio : **2200500**
Año Fiscal : **2021**

CANT	RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
	02 DERECHOS		
1	021510	INSCRIPCION DE RENUNCIA DE PODERES DE COMERCIO	$ 358.00
1	021508	INSCRIPCION DE PODER POR PERSONA MORAL O REPRESENTACION	$ 358.00
1	021503	INSCRIPCION DE ASAMBLEA	$ 314.00
16	020403	EXP. TESTIMONIO, PRIMERA HOJA Y SUBSIGUIENTES POR 16 HOJAS	$ 358.00

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN
- 6 DIC. 2021
PAGADO
RECAUDADORA
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

DORANTES LOPEZ LIGIA DEL CARMEN
FIRMA DEL CAJERO

LIC. JOSÉ DOLORES PÉREZ CAN
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN

** Factura este recibo en : www.contribunet.campeche.gob.mx/facturacion-electronica/modulos/bienvenida.xhtml*
** Consulta la validez del recibo en : www.contribunet.campeche.gob.mx/validacion-folios/secciones/inicio.xhtml*
www.seafi.campeche.gob.mx

UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. **$ 1,388.00**

CADENA ORIGINAL :
|GEC950401659|PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE|PAGO|CAR|1|999999999|02, 01, 2014|CARMEN|

CODIGO SEGURIDAD :
fEdFQzk1MDQwMTY1OXxHT0JJRVJOTyBERUwgRVNUQURPIERFIENBTVBFQ0hFfFBBR098Q0
FSfDF8OTk5OTk5OTk5fDAyLCAwMSwgMjAxNHxDQVJNRU58

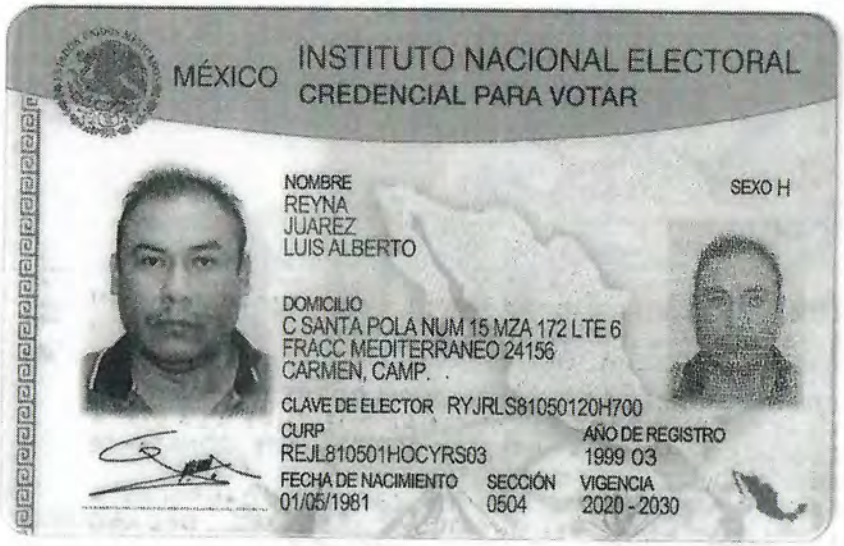
LINEA DE CAPTURA:
003.11. 27.1523.15189595.06-12-2021 13:50:28 PM.1388.00.4a4f0de1d2724f66b05c8efe7d60f8db

CANTIDAD ORDENADA 0 DE LOS FOLIOS CAR-1 AL CAR-999999999 CON FECHA 2 DE ENERO DE 2014

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. ESTE RECIBO ES NULO SI CONTIENE RASPADURAS, TACHADURAS O ENMIENDAS.

ESTE RECIBO ES NULO SI CONTIENE RASPADURAS, TACHADURAS O ENMIENDAS. LA REPRODUCCION NO AUTORIZADO DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

Anexo 3/3/5


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
REYNA
JUAREZ
LUIS ALBERTO

SEXO H

DOMICILIO
C SANTA POLA NUM 15 MZA 172 LTE 6
FRACC MEDITERRANEO 24156
CARMEN, CAMP. .

CLAVE DE ELECTOR RYJRLS81050120H700
CURP
REJL810501HOCYRS03
AÑO DE REGISTRO
1999 03
FECHA DE NACIMIENTO
01/05/1981
SECCIÓN
0504
VIGENCIA
2020 - 2030


INE

IDMEX208205245 2<<0504023581418
8105015H3012316MEX<03<<12148<2
REYNA<JUAREZ<<LUIS<ALBERTO<<<<

COTEJADO
LIC. JOSE L. COBA JIMENEZ
ESTADO DE CAMPECHE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE
NOTARIA PUBLICA NUM. 6

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Cd del Carmen

Inscripción vía web inmediata

202200008945004U
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	**Nombre/Denominación razón social**
3229	JUPITER, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A.

DATOS DE INGRESO		
NCI	**Fecha y hora**	**Solicitante**
202200008945	14/01/2022 03:42:02 T.CENTRO	JOSE LUDGERIO COBA JIMENEZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	**Tipo de documento**
315	Escritura
Fedatario / Autoridad	
José Ludgerio Coba Jiménez	

ACTOS INSCRITOS			
FME	**Formas precodificadas**	**Nombre acto**	**Fecha de ingreso**
3229	M2-Asamblea	Modificación al objeto de la sociedad	14/01/2022 03:42:02 T.CENTRO
		Renuncia de funcionarios	14/01/2022 03:42:02 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	14/01/2022 03:42:02 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	**Fecha**	**Importe**
N° 21596380	14/01/2022 03:40:33 T.CENTRO	$634.22

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Noe Martinez Hernandez
Firma
eeb673d4cf0e37727a544d92a6055c61d1c71a8a

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20220114214437.01Z	b5jMEb/ UE1SjqrvV1CFVzkQVrN1NEJkdaRU04XkwDWsb9RanXcp97Cuuy1nWBtlm19Q1GG1hULEEVPFRSVzSl +c8Vd7tfaGtJes10tB4M4kqky3B9BC1ubr4DwrukLF9CBYRLQwZAHqZbQ7BgzcyYk45cfxo5Z3fjHKo3fkUlj

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Cd del Carmen

Inscripción vía web inmediata

202200008945004U

Número Único de Documento

4GvocnrMIVBMVOQ9ys9n5ya406GjdPrHY+sqE3FP/
FvTLdREJ6ojDDgZahuaAOOKS5jwvGsp8xIu9y5l08EOFS4l6trow9zXqWHERrL5fw==

FIRMÓ

Responsable de oficina

Noe Martinez Hernandez
>24571521 MdrxOx0w6lA6mLaMk7xotde/7Hs=|
CM5Ds66/ObmaLEnsnhX/m0jQrGk8l/WhJEqmJ+Bz/jOhQJ2x9wCj9MyqL5ZASqX8HB0YLRnL3/uE+KPlz1Wx
+iTMWaAexaKTN7MYVZthX4JrSTASsZrsQkWn3GUfsScsIEQEnJNcdM6x5A3Sf8f+DaTl6lDdlzmRhZ75RcsUyN/
YkvttZafawRzW7rqg11vHF0vLAyJUyZ80/XIYJTvvtt9erlPd31+q1esTpCfCKpVlmtvTOOqnPpGEURKjWJ+hY8p46v2lVMgRTx/
KZK4XUxOnSxHCY+ETOVgY6dHFE/0k2/WHKgqSk5celNHgY8XKrrj7kqOq/1peQ8jzUPfYgg==

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 3229

Por instrumento No. 315 **Libro:** 204

De fecha: 22/11/2021

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: José Ludgerio Coba Jiménez **No.** 6

Estado: Campeche **Municipio:** Carmen

Consta que a solicitud de: LUIS ALBERTO REYNA JUAREZ

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: JUPITER, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [] **Especial**

En caso de asamblea general

[] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 19/11/2021

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Modificación al objeto de la sociedad

A efecto de sustituirlo para que en adelante quede con texto siguiente: - CLAUSULA PRIMERA.- ..ESTATUTOS.- - - - - - - - - - - - - - A) Prestar el servicio especializado en funciones de Naviero General o de Agente Consignatario de buques, como es operar y explotar embarcaciones en propiedad o bajo posesión en representación de compañías mexicanas o extranjeras.- B) Ejercer el servicio especializado de administrar en representación de armadores, navieras, para diversas compañías mexicanas o extranjeras en las modalidades autorizadas por las leyes correspondientes.- - - - - - - - C) Prestar servicios especializados de construcción, administración y operación en plataformas marinas.- - - - - D) Prestar servicios especializados de ingeniería de diseño en las ramas, listadas en forma enunciativa más no limitativa, siguientes: mecánicas, navales, industriales, eléctricas, petroleras, de ecología, calidad y seguridad.- E) Prestar servicios especializados de fletamento de embarcaciones, propias o arrendadas, para el transporte marítimo y fluvial de personas y de todo tipo de materiales, así como realizar operaciones de cabotaje de altura, abanderar como mexicana, matricular y registrar las embarcaciones y ejecutar operaciones de salvamento marítimo.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

almacenamiento. - - - - - - - - - - - - - - e) Sistemas de tubería de proceso y estructural.- - - - - Habitacionales (sustitución de plafones, muros, pisos, baños, cocinas y acabados).- - - - - - - - - - - - - - - - f) Levantamiento en campo.- - - - - - - - - - - - - - - - g) Desmantelamiento de tuberias y estructuras.- - - - - - h) Desmantelamiento de valvulas e instrumentos.- - - - - - i) Obra estructural (analisis de esfuerzo).- - - - - - - - j) Fabricacion e instalacion de soportes estructurales (analisis de esfuerzo).- - - - - - - - - - - - - - k) Paileria, sistemas de proteccion anticorrosiva en tierra, a flote y en plataformas marinas.- - - - - - - - - l) Limpieza y protección anticorrosiva a Tanques.- - - - - m) Instalacion de redes contraincendio de fibra de vidrio y acero al carbono.- n) Montaje de líneas de tubing y multitubing para interconexión de instrumentos y proceso. - - - - - - - - - o) Reparacion y mantenimiento a plataformas autoelevables de perforacion.- p) Fabricación de contenedores metálicos para usos diversos, tales como: habitacionales, protección de piezas, entre otros.- q) Pruebas hidrostáticas en válvulas y equipos integrantes de las líneas. - r) Aplicación de líquidos penetrantes para revelar fracturas y porosidad.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - s) Trabajos de obra civil.- - - - - - - - - - - - - - - - t) Trabajos de obra eléctrica.- - - - - - - - - - - - - - H) Abastecimiento, proveer toda clase de bienes, considerando su importación, exportación, adquisición, comercialización y distribución para otras empresas, comercio marítimo tales como refacciones marinas e industriales, partes y equipos, maquinarias, estructurales, artículos eléctricos, equipo marino con y sin propulsión, accesorios hidráulicos, motores de gasolina y diésel, componentes, accesorios, instrumentos, sistemas e insumos de cualquier especie, materiales para la construcción en general a requerimiento del cliente, incluyendo tipo de embarcaciones, buques, plataformas marinas que atraquen en las instalaciones marinas y muelles de todos los puertos de cabotaje o de altura localizados en el litoral del Golfo de México y del Pacifico y en el extranjero.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ejecución de proyectos estudio de mercado de factibilidad en asesorías en materia de servicios y equipos; también asesoría y consultoría de actividades profesionales relacionadas con la actividad aduanal y naviera como consignataria de buques, en la República Mexicana como en el extranjero

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
MANUEL JACINTO	SABIDO	PEREZ	SAPM560513CA0	ADMINISTRADOR UNICO	

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
LUIS ALBERTO	REYNA	JUAREZ	REJL810501GW9	ADMINISTRADOR UNICO	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, PODER GENERAL PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el socio JOSE ANTONIO ZAVALA DE LA CRUZ, es nombrado como Presidente de la Asamblea, el cual nombra al señor JOSE JUAN ZAVALA SOLIS, como Secretario, mismo que procede a efectuar el recuento de las acciones y a obtener la firma en la lista de asistencia. - - - - - - - - - - - - - - - - SOCIOS VALOR ACCIONES UNICA TOTAL SERIE A SERIE B 1.-JOSE ANTONIO ZAVALA DE LA CRUZ $1,000.00 14,880-14,280 16 $29,176,000.00 ZACA-510406-D15 2.- JOSE JUAN ZAVALA SOLIS $1,000.00 3720-5820 4 $ 9,544,000.00 ZASJ-821127-QP0 TOTALES 18600 20100 20 $38,720,000.00 Terminado este proceso se confirma la asistencia de cada uno de los socios, declarándose en términos de los estatutos de la sociedad, por legalmente instalada la Asamblea.- 2.- En el desahogo del segundo punto, el Presidente de la Asamblea, pone a consideración de los socios accionistas, la renuncia del Administrador Único MANUEL JACINTO SABIDO PEREZ y la revocación de sus facultades y poderes, lo cual es aprobado por los socios por unanimidad de votos.- - - -- 3.- Pasando al Tercer punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea propone para ocupar el cargo de Administrador Único, al señor LUIS ALBERTO REYNA JUAREZ, el cual es aprobado por unanimidad de votos por los socios accionistas, así mismo se les confieren los poderes y facultades siguientes: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo de los artículos 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Campeche y el Código Civil Federal y su correlativo para la Ciudad de México y sus correlativos de los Estados donde se ejerza el poder, cuyo texto se insertará íntegramente en los testimonios que de esta escritura se libren.- El apoderado nombrado en forma enunciativa pero no limitativa, tendrá facultades para intentar y desistirse de toda clase de demandas y procedimientos, inclusive promover el Juicio de Amparo y desistirse de él; para transigir, para comprometer en árbitros, para

absolver y articular posiciones, para recusar, para recibir pagos, para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley, así como constituirse en coadyuvante del Ministerio Público del fuero común o federal y declarar ante dicha autoridad.- Este poder general para pleitos y cobranzas se ejercitará ante particulares y ante toda clase de autoridad administrativa o judicial, inclusive de carácter federal, estatal o municipal, ante las juntas de conciliación y arbitraje, locales o federales y autoridades de trabajo.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, de acuerdo al segundo párrafos de los artículos 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Campeche y el Código Civil Federal y su correlativo para la Ciudad de México y sus correlativos de los Estados donde se ejerza el poder, facultándolo para realizar cualquier trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Sistema de Administración Tributaria y sus diversas Delegaciones, así como para comparecer ante cualquier particular, Autoridad, Empresa Paraestatal, Organismos Descentralizados y cualquier ente de Gobierno, en los procesos de Licitación en todas sus etapas, así como en las invitaciones restringidas y asignaciones directas.- Sin limitar la generalidad de lo anterior, el apoderado podrá presentar y firmar licitaciones, cotizaciones, propuestas, contratos mercantiles, facturas y cualquier modificación a los mismos y demás información que resulte necesaria, incluyendo las garantías que se deben otorgar para participar en los concursos o licitaciones de proveeduría y obra de que se trate, así como tramitar cobros y recibir cualquier pago a favor de la empresa, que se originen por lo anteriormente señalado, así como firmar cesiones de derechos de cobro de la empresa a favor de particulares o autoridades, conviniendo al efecto los términos y condiciones que se estimen pertinentes de acuerdo con la naturaleza de estas operaciones.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley en los términos del tercer párrafo de los artículos 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Campeche y el Código Civil Federal y su correlativo para la Ciudad de México y sus correlativos de los Estados donde se ejerza el poder, inclusive donar bienes muebles e inmuebles de la poderdante, así como para OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, en términos de lo establecido por el Artículo 9° noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo tramitar y obtener créditos con cualquier institución bancaria, financiera o crediticia, otorgar garantías de bienes muebles e inmuebles de la empresa y suscribir los contratos que se deriven de dichos créditos en representación de la poderdante.- - - - 4.- En este punto, se pone a consideración de la Asamblea la modificación del Estatuto II de la Cláusula Primera de la Escritura Constitutiva de la sociedad "JUPITER SUMINISTROS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, que actualmente dice: - CLAUSULA PRIMERA.- ESTATUTOS.- - - - - - - - - - - - - "A).- El suministro y compraventa de partes, equipos y refacciones marinas, industriales y petroleras.- B).- La compraventa de todo tipo de materiales para la construcción en general.- C).- La construcción de obras terrestres, marítimas y fluviales , urbanización, construcciones industriales, instalaciones y edificaciones.- d).- Construcción de viviendas, estudios, proyectos, consultoría, arrendamiento de vivienda, de maquinarias y equipo marino, industrial y petrolero incluyendo su mantenimiento.- E).- Construcción de estructuras metálicas ligeras y pesadas, trabajados de soldadura.- F).- Paileria y protección anticorrosiva en tierra, a flote y en plataformas marinas".- - - - - - - - - - - - - - - - - - - A efecto de sustituirlo para que en adelante quede con texto siguiente: - CLAUSULA PRIMERA.- ..ESTATUTOS.- - - - - - - - - - - - - - A) Prestar el servicio especializado en funciones de Naviero General o de Agente Consignatario de buques, como es operar y explotar embarcaciones en propiedad o bajo posesión en representación de compañías mexicanas o extranjeras.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

describe de manera enunciativa mas no limitativa: - - - - - - - - - - a) La construcción y mantenimiento de paquetes estructurales y habitacionales.- - - - - - - - - - - - - - b) La construcción de estructuras metálicas ligera y pesada, tales como cantiliver, mezanine, puentes, módulos, helipuertos, entre otros.- - - - - - - - - - - - - - - - c) La ejecución Trabajos de soldadura, pailería y protección anticorrosiva.- - - - - - - - - - - - - - - - d) Tanques de almacenamiento. - - - - - - - - - - - - - - e) Sistemas de tubería de proceso y estructural.- - - - - Habitacionales (sustitución de plafones, muros, pisos, baños, cocinas y acabados).- - - - - - - - - - - - - f) Levantamiento en campo.- - - - - - - - - - - - - - - g) Desmantelamiento de tuberias y estructuras.- - - - - - h) Desmantelamiento de valvulas e instrumentos.- - - - - - i) Obra estructural (analisis de esfuerzo).- - - - - - - - j) Fabricacion e instalacion de soportes estructurales (analisis de esfuerzo).- - - - - - - - - - - - - - - - - - k) Paileria, sistemas de proteccion anticorrosiva en tierra, a flote y en plataformas marinas.- - - - - - - - - l) Limpieza y protección anticorrosiva a Tanques.- - - - - m) Instalacion de redes contraincendio de fibra de vidrio y acero al carbono.- n) Montaje de líneas de tubing y multitubing para interconexión de instrumentos y proceso. - - - - - - - - - o) Reparacion y mantenimiento a plataformas autoelevables de perforacion.- p) Fabricación de contenedores metálicos para usos diversos, tales como: habitacionales, protección de piezas, entre otros.- q) Pruebas hidrostáticas en válvulas y equipos integrantes de las líneas. - r) Aplicación de líquidos penetrantes para revelar fracturas y porosidad.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - s) Trabajos de obra civil.- - - - - - - - - - - - - - - t) Trabajos de obra eléctrica.- - - - - - - - - - - - - - H) Abastecimiento, proveer toda clase de bienes, considerando su importación, exportación, adquisición, comercialización y distribución para otras empresas, comercio marítimo tales como refacciones marinas e industriales, partes y equipos, maquinarias, estructurales, artículos eléctricos, equipo marino con y sin propulsión, accesorios hidráulicos, motores de gasolina y diésel, componentes, accesorios, instrumentos, sistemas e insumos de cualquier especie, materiales para la construcción en general a requerimiento del cliente, incluyendo tipo de embarcaciones, buques, plataformas marinas que atraquen en las instalaciones marinas y muelles de todos los puertos de cabotaje o de altura localizados en el litoral del Golfo de México y del Pacifico y en el extranjero.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - S) Participar en las licitaciones, invitaciones, y concursos convocados previstas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Petróleos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, y Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con la misma.- - - T) Proporcionar servicios administrativos, proyectos de consultoría, planeación, control y ejecución de proyectos estudio de mercado de factibilidad en asesorías en materia de servicios y equipos; también asesoría y consultoría de actividades profesionales relacionadas con la actividad aduanal y naviera como consignataria de buques, en la República Mexicana como en el extranjero. - - - - - - - - - 5.- La Asamblea designa al nuevo Administrador Único LUIS ALBERTO REYNA JUAREZ, para que ocurra ante Notario Público a otorgar la protocolización de la presente acta, para los efectos legales a que haya lugar.- - - - - - - - - - - - - 5.- No habiendo otro asunto más a tratar, se declara clausurada la Asamblea, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día de su inicio, levantándose la presente acta aprobada por los socios accionistas, con las firmas que aparecen al calce y se transcriban los presentes acuerdos en el Libro General de Asambleas de la Sociedad.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

LUIS ALBERTO REYNA JUAREZ, nacido el día 01 uno de Mayo de 1981 mil novecientos ochenta y uno en Tehuantepec, Oaxaca, casado, Ingeniero Civil, identificándose con su credencial para votar con clave de elector RYJRLS81050120H700, con folio número 0504023581418, sección número 0504, Registro Federal de Contribuyentes es REJL-810501-GW9, con Clave Única de Registro de Población REJL810501HOCYRS03 y con domicilio en el predio número 15 quince de la calle Santa Pola, colonia Mediterráneo de esta Ciudad

Datos de inscripción

NCI

202200008945

Fecha inscripción

14/01/2022 03:44:37 T.CENTRO

Fecha ingreso

14/01/2022 03:42:02 T.CENTRO

Responsable de oficina

Noe Martinez Hernandez